



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 215-2023-MINEM/OGA

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memo-02778-2023/MINEM-OGA-OAS que contiene el Informe N° 0429-2023-MINEM-OGA/OAS, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MINEM/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2023-MINEM/OGA, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MINEM/OGA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2023-MINEM/OGA, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-MINEM/OGA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023-MINEM/OGA, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2023-MINEM/OGA, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0131-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0137-2023-MINEM/OGA, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2023-MINEM/OGA, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0178-2023-MINEM/OGA, de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0188-2023-MINEM/OGA, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0200-2023-MINEM/OGA, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el anexo 01, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito

Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente; por lo que, resulta viable se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2023, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: www.minem.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

GARY JESUS LIZA GOMERO
Jefe de la Oficina General de Administración



ANEXO N° 01

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Form fields for entity name (A), siglas (C), pliego (F), unit (D), and instrument (G).

Form fields for year (B) and fiscal year (E).

Main table with columns for item details, descriptions, quantities, prices, and administrative data.



ANEXO N° 01

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MINEM

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

E) RUC : 20131368829

F) PLIEGO : 185

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL N° 215-2023-MINEM/OGA

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN (DEPA, PROV, DIST), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.

ANEXO N° 01

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MINEM**

F) PLIEGO : **185**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL N° 215-2023-MINEM/OGA**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20131368829**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
							283	0 - NO		DIALOGOS	5510150900354989	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							284	0 - NO		ROMEO Y JULIETA	5510151000189627	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							285	0 - NO		EL REY LEAR	5510150900388221	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							286	0 - NO		LA CELESTINA	6010230400368622	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							287	0 - NO		EL REGRESO DE SHERLOCK HOLMES	6010230400368611	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							288	0 - NO		MARÍA	5510150900388216	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							289	0 - NO		LAS MEMORIAS DE SHERLOCK HOLMES	5510150900388232	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							290	0 - NO		LA IMPORTANCIA DE LLAMARSE ERNESTO	6010230400368620	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							291	0 - NO		EL RETRATO DE DORIAN GREY	5510152400368612	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							292	0 - NO		POR LA SENDA DE EINSTEIN	5510152400363438	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							293	0 - NO		LA CIENCIA DE HACERSE RICO	5510152400373608	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							294	0 - NO		FREUD Y LA INTERPRETACIÓN DE LOS SUEÑOS	5510152400264596	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							295	0 - NO		DON QUIJOTE DE LA MANCHA TOMO I	6010230100186034	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							296	0 - NO		DON QUIJOTE DE LA MANCHA TOMO II	6010230100186034	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							297	0 - NO		CÉSAR VALLEJO	5510152400362936	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	480	15	01	30						
							298	0 - NO		EL PRINCIPIO DE INCERTIDUMBRE DE HEISENBERG	5510152400363293	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							299	0 - NO		EL FANTASMA DE LA OPERA	6010230400375009	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							300	0 - NO		ENEIDA	6010230100391266	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							301	0 - NO		LA ODISEA	6010230100191568	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							302	0 - NO		LA ILÍADA	5510152400191566	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							303	0 - NO		LOS MISERABLES	5510152400194628	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							304	0 - NO		MUJERCITAS	6010230100391141	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							305	0 - NO		LAS MIL Y UNA NOCHES	5510151000271851	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							306	0 - NO		CRIME Y CASTIGO	5510151000189671	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	400	15	01	30						
							307	0 - NO		CUMBRES BORRASCOSAS	6010230400368548	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							308	0 - NO		LA DAMA DE LAS CAMELIAS	5510151000190590	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							309	0 - NO		MARIANELA	5510151000189753	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	240	15	01	30						
							310	0 - NO		MADAME BOVARY	5510150900353025	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						
							311	0 - NO		LA MADRE	6014111200374924	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	320	15	01	30						